

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., cinco (05) de septiembre de Dos Mil Veintidós (2022).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2018 - 00105 - 00 (*Llamamiento en Garantía*)

Téngase en cuenta para todos los efectos legales que la ASEGURADORA LIBERTY SEGUROS S.A, llamada en garantía en el presente asunto, dentro del término legal contesto el llamamiento y formuló excepciones de mérito (Pg.8-32 pdf 03 C.2.).

Córrase traslado al demandante en garantía, de conformidad con el art. 370 del Código General del Proceso en concordancia con el art. 110 *ibídem*.

Secretaria controle términos y proceda de conformidad.

Por otro lado, de conformidad con el memorial-poder de sustitución adosado al expediente se reconoce personería a la abogada MARÍA CAMILA BAQUERO IGUARAN en calidad de apoderada judicial de la demandada Liberty Seguros S.A en razón de la sustitución del mandato realizada por el abogado JUAN FELIPE TORRES VARELA, en los términos allí indicados (p. 33 pdf 03 C.2.).

Se le advierte a la apoderada sustituta que en lo sucesivo deberá actuar desde la dirección electrónica que tiene inscrita en el Sistema de Información del Registro Nacional de Abogados -SIRNA (par. 2° art. 103, inc. 3° art. 122 CGP; art. 3° Ley 2213 del 2022; arts. 16 y 17 L. 527 de 1999; art. 20 Acuerdo PCSJA20-11632de 2020).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE (3),

Estado No.38 del 06/09/2022 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
--

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

Milena Cecilia Duque Guzman

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 017

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6567151021b6c31d800dd666c460b4302dc788fd4f3848dbac99d135438ca29b**

Documento generado en 05/09/2022 06:02:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>